

Documento

Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

3593

**MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONCEPTO PREVIO
FAVORABLE PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DE LOS CONTRATOS
DE CONCESIÓN VIAL RUTA CARIBE Y CÓRDOBA - SUCRE
APROBADAS POR EL CONPES 3584 DE 2009**

Ministerio de Transporte - Inco
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 10 de Julio de 2009

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|--|---|
| I. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| II. | ANTECEDENTES | 2 |
| III. | MODIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONCEPTO PREVIO FAVORABLE DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL..... | 3 |
| IV. | RECOMENDACIONES..... | 5 |

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento, de conformidad con lo señalado en el documento Conpes 3584 del 29 de abril de 2009¹, somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, la modificación y ratificación del concepto previo favorable para las adiciones y prórrogas de los contratos de concesión que se presentan en este documento, en el marco del artículo 28 de la Ley 1150 de 2007².

II. ANTECEDENTES

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 28 estableció como requisito para la celebración de prórrogas o adiciones a los contratos de concesión de obra pública, el concepto previo favorable del Conpes.

En desarrollo de lo anterior, se expidió el decreto 3460 del 12 de septiembre de 2008, por el cual se establecen los parámetros para el otorgamiento del concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, a la prórroga o adición de contratos de concesión de obra pública nacional.

Así mismo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, mediante documento Conpes 3584 de abril 29 de 2009, emitió concepto previo favorable y declaró de importancia estratégica los proyectos de concesión vial Córdoba – Sucre y Ruta Caribe.

En desarrollo de lo anterior, el Conpes solicitó al Inco someter a su consideración la ratificación del concepto previo favorable de las adiciones y prórrogas de los contratos de concesión presentados en dicho documento, una vez se definieran las condiciones de las mismas;

¹ Concepto previo favorable para la adición de los contratos de concesión vial “Ruta Caribe” y “Córdoba – Sucre”.

² **Artículo 28:** “De la prórroga o adición de concesiones de obra pública. En los contratos de concesión de obra pública, podrá haber prórroga o adición hasta por el sesenta por ciento (60%) del plazo estimado, independientemente del monto de la inversión, siempre que se trate de obras adicionales directamente relacionadas con el objeto concesionado o de la recuperación de la inversión debidamente soportada en estudios técnicos y económicos. Respecto de concesiones viales deberá referirse al mismo corredor vial. Toda prórroga o adición a contratos de concesión de obra pública nacional requerirá concepto previo favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes. No habrá prórrogas automáticas en los contratos de concesión”.

especificando, que antes de la presentación al Conpes, el Inco debía realizar todos los trámites ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para la evaluación de riesgos y contingencias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del decreto 423 de 2001.

III. MODIFICACION Y RATIFICACIÓN DEL CONCEPTO PREVIO FAVORABLE DE LAS ADICIONES O PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN VIAL

En el marco de lo señalado en el documento Conpes 3584, se han adelantado las siguientes actividades:

1. En cumplimiento del artículo 1 del Decreto 3460 de 2008³ y a solicitud del Instituto Nacional de Concesiones - Inco, el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis en la sesión del 9 de julio de 2009 modificó la evaluación y aval fiscal otorgado en la sesión del 27 de abril de 2009 para la prórroga y adición de los contratos de concesión que se presentan en este documento.
2. A partir de la información presentada por el Inco, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, aprobó la valoración de las obligaciones contingentes de las adiciones y prórrogas.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Transporte y el Inco, a partir del análisis de los proyectos y los estudios de conveniencia y de oportunidad pertinentes, solicitan la modificación y ratificación del Concepto Previo Favorable, a las adición y prórroga de los contratos de concesión que se relacionan a continuación, en los términos que aquí se presentan.

³ El artículo 1° del Decreto 3460 de 2008 prevé “La decisión del Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, estará precedida de la evaluación fiscal previa, realizada por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis”.

A. Ruta Caribe

Con base en un nuevo análisis financiero, a partir de la propuesta presentada por el concesionario, se concluye que el nuevo valor total de la inversión para la adición del contrato de concesión Ruta Caribe es de ciento cuarenta y nueve mil setecientos tres millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y un pesos (\$149.703.647.241) constantes de diciembre de 2005; inversión a partir de la cual, el Inco ha estimado como ingreso esperado adicional la suma de doscientos cincuenta y ocho mil doscientos millones de pesos de diciembre de 2005 (\$ COP 258.200.000.000), como única remuneración por la ejecución de las obras y actividades que fueron concertadas con el concesionario y que se resumen así:

Cuadro 1. Plan de Inversiones “Ruta Caribe”

| No. | Concesión | Alcance Proyecto |
|-----|-------------|---|
| 1 | Ruta Caribe | Construcción de segunda calzada Barranquilla hasta la intersección con la vía Malambo - Caracoli (sitio cruce denominado Terpel sobre la vía que conduce a Galapa) (Longitud aprox. 15 Km.) |
| | | Rehabilitación y Mejoramiento calzada existente Sabanalarga – Baranoa – Galapa – Barranquilla, (Longitud aprox. 42Km) |
| | | Rehabilitación y mantenimiento orejas puente de la Treinta sobre la vía circunvalar (Pte. Simon Bolivar) |
| | | Construcción de la Intersección Vial, a desnivel, sobre la avenida 30 en el sitio denominado SAO |

Fuente: Inco

B. Córdoba-Sucre

Con base en un nuevo análisis financiero, a partir de la propuesta presentada por el concesionario, se concluye que el nuevo valor total de la inversión para la adición del contrato de concesión Córdoba-Sucre es de ciento sesenta y un mil setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$161,785,495,354) constantes de diciembre de 2005.

Adicionalmente, las políticas de restricción fiscal adoptadas por el Gobierno Nacional, orientadas a enfrentar satisfactoriamente la evolución de los principales indicadores económicos, tanto internos como externos, llevaron al INCO al replanteamiento del plan de aporte estatal

mínimo requerido para la modificación del contrato, manteniendo el alcance de las actividades previstas en el Documento Conpes 3584 del 29 de abril de 2009, con el siguiente plan de inversiones:

Cuadro 2. Plan de Inversiones “Córdoba – Sucre”

| No. | Concesión | Alcance Proyecto | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|-----|-----------------|--|--------|--------|--------|--------|--------|
| 1 | Córdoba - Sucre | Rehabilitación calzada existente entre Puerta del Hierro – Cruz del Viso. (Longitud aprox. 111Km) | 36.000 | 30.000 | 63.000 | 79.154 | 79.154 |
| | | Rehabilitación calzada existente entre Cereté – Lórica, 36Km (Incluye construcción puente Lórica con una luz de 68 metros) | | | | | |
| | | Reconstrucción de la Variante del Maizal en Sincelejo. (Longitud aprox. 4.5Km) | | | | | |

Cifras en Millones de pesos corrientes.

Fuente: Inco

Los lineamientos y condiciones generales de las modificaciones se establecieron de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las Resoluciones 2080 de 31 de julio de 2008⁴ y 6128 de 22 de diciembre de 2008⁵ y atendiendo la política de Riesgos de proyectos de infraestructura.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Modificar la declaratoria de importancia estratégica contenida en el documento Conpes 3584 del 29 de abril de 2009 para el proyecto de concesión vial Córdoba Sucre, según lo estipulado en la Ley 819 de 2003 y en los términos previstos en el presente Documento Conpes.

4 Por la cual se adopta la Metodología de Valoración de la Tasa de Costo de Capital promedio para los Contratos de Concesión Vial y Férrea, respecto de las cuales el Consejo Nacional de Política Económica y Social emitió concepto favorable para la prórroga o adición mediante documento Conpes 3535 del 18 de julio de 2008.

5 Por medio de la cual se adiciona y se modifica la Resolución 2080 del 31 de julio de 2008.

2. Modificar y ratificar el concepto previo favorable de las prórrogas y adiciones a los contratos de concesión relacionadas en el numeral III del presente documento, según lo estipulado en la Ley 1150 de 2007.
3. Solicitar al Inco, adelantar los trámites presupuestales correspondientes para la aprobación de las vigencias futuras requeridas para el desarrollo de la adición del contrato de concesión vial Córdoba – Sucre, en los términos presentados en este documento.
4. Solicitar al Inco la suscripción de los contratos para adelantar el alcance definido en este documento, dentro de los montos máximos establecidos por el Confis y sujeto a los lineamientos y condiciones, en materia de tasa y riesgos, definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las resoluciones 2080 del 31 de julio de 2008 y 6128 del 22 de diciembre de 2008, o aquellas que la modifiquen.
5. Solicitar al Inco adelantar las gestiones necesarias con el Invías para la cesión de las estaciones de peaje “Mata de Caña” y “El Carmen” a la concesión Córdoba – Sucre y de la estación “Galapa” a la concesión Ruta Caribe, en los tiempos establecidos para la fijación de los aportes públicos e ingreso esperado señalados en el presente documento.
6. Solicitar al Inco, que una vez finalizadas las obras de los alcances de las adiciones descritas en este documento, adelante las acciones necesarias para transferir a las entidades correspondientes los tramos viales intervenidos y sus respectivas estaciones de peaje.